

Buenos Aires, 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 187.890/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que la División Trabajos y Servicios solicita reintegro de la suma de \$ 3.979,85 por gastos de comida; y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 786 de fecha 15 de noviembre de 1974 se declaró aplicable en el ámbito del Poder Judicial lo dispuesto en el Decreto N° 1.343/74, salvo las disposiciones contenidas en algunos artículos, entre los cuales se encuentra el N° 9, referido a reintegro de gastos por comida.-

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Resolución, las compensaciones que por distintos conceptos puedan llegarse a reconocer, podrán ser autorizadas en cada caso, previo informe fundado de los funcionarios titulares de los organismos respectivos.-

Que el presente caso se refiere a gastos realizados por personal de la División Trabajos y Servicios en cumplimiento de expresas disposiciones de este Tribunal referidas a las urgentes tareas de acondicionamiento de los locales donde se trasladó la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial por la desocupación del inmueble de Carlos Pellegrini N° 91.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a reintegrar a la División Trabajos

////////////////////////////////////

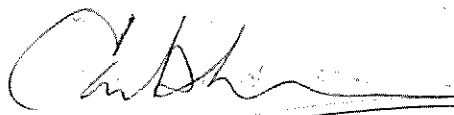
////////////////////////////////////  
y Servicios dependiente de esa Dirección, la suma de PESOS: TRES MIL NO-  
VECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.979,85) acre-  
ditada en estas actuaciones.-

2º) Imputar el presente gastos a la Cuenta "Ali-  
mentos y Productos Agropecuarios" (1-05-002-1-12-1210-201) del Presupues-  
to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

Regístrese y devuélvase.-

ES COPIA

WIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION